




INFORME TÉCNICO – ECONÓMICO PARA DETERMINACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA:
“CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTIAS Y VALORES EN
EFECTIVO DE LOS CREDITOS PRENDARIOS BIESS”


MAYO-2026

SUBGERENCIA DE OPERACIONES

	INFORME TÉCNICO – ECONÓMICO PARA DETERMINACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA: “CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTIAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CREDITOS PRENDARIOS BIESS”	MAYO-2026
		BIESS-INF-DCPI-2026-024
		Página 1 de 12
ÁREA ELABORADORA	SUBGERENCIA DE OPERACIONES/DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

Contenido

1	Base Legal.....	2
2	Antecedentes	4
3	Objetivo general	5
4	Objetivos específicos.....	5
5	Justificación.....	5
6	Tipo de Contratación.....	6
7	Objeto de la contratación.....	6
8	Análisis de las Coberturas y las condiciones a ser contratadas en la póliza multirriesgo (Incendio, Robo y/o Asalto)	6
9	Análisis de los factores de riesgo de las garantías de prestamos prendarios a nivel nacional ..	8
10	Análisis técnico - económico y determinación de la suma asegurada	9
10.1	Determinar la suma asegurada en base a la estimación del valor en riesgo de las garantías.	9
11.	Conclusión:.....	9
12.	Recomendaciones.....	10
13.	Anexos.....	10

	INFORME TÉCNICO – ECONÓMICO PARA DETERMINACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA: “CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTIAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CREDITOS PRENDARIOS BIESS”	MAYO-2026
		BIESS-INF-DCPI-2026-024
		Página 2 de 12
ÁREA ELABORADORA	SUBGERENCIA DE OPERACIONES/DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

1 BASE LEGAL


La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 226 dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*(énfasis agregado)

Dentro de los principios rectores que rigen la administración pública, en el Art. 22 del Código Orgánico Administrativo en relación al principio de seguridad jurídica y confianza legítima dispone que: *“Las administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad.”*

El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS es una institución financiera pública del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, creada mediante ley, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de 11 de mayo del 2009; con personería jurídica propia, de carácter público, con finalidad social, con autonomía técnica, administrativa y financiera; que en el artículo 2 de la Ley del Banco determina el objeto social de la Institución como: *“(…) la prestación de servicios financieros bajo criterios de banca de inversión, para la administración de los fondos previsionales públicos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados; y, la prestación de servicios financieros, para atender los requerimientos de sus afiliados activos y jubilados”.*

La Superintendencia de Bancos a través del Libro I.- Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado, Título XIX - Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Capítulo III.- Normas mínimas que deben cumplir las oficinas del monte de piedad del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para custodiar los activos que garantizan los créditos prendarios, Sección II.- Características físicas, establece: *“El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deberá contratar una póliza contra los siniestros a los que están expuestos los activos que garantizan los créditos prendarios, tales como hurto, robo, incendio, terremoto, inundación, entre otros”.*

La Contraloría General del Estado (CGE), dentro del REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO dispone: *“ART.1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.- El presente Reglamento regula la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios de propiedad de las instituciones entidades y organismos del sector público y empresas públicas, comprendidas en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República del Ecuador, entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos en los términos previstos en el artículo 211 de la Constitución de la República del Ecuador y en los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y para los bienes de terceros que por cualquier causa se haya entregado al sector público bajo su custodia, depósito, préstamo de uso u otros semejantes”, en concordancia con el Art. 50 de la normativa ibídem dispone que: “Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento deberán contratar pólizas de seguro para salvaguardar los bienes contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir”.*

	INFORME TÉCNICO – ECONÓMICO PARA DETERMINACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA: “CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CREDITOS PRENDARIOS BIESS”	MAYO-2026
		BIESS-INF-DCPI-2026-024
		Página 3 de 12
ÁREA ELABORADORA	SUBGERENCIA DE OPERACIONES/DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

El Estatuto Orgánico por Procesos del BIESS, de fecha 31 de octubre de 2025, establece en la misión de la Subgerencia de Operaciones la responsabilidad de administrar los procedimientos operativos de los diferentes productos del BIESS, en concordancia con la estrategia institucional y en estricto cumplimiento de las normas y políticas pertinentes.

Dentro de sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos, se dispone: *“Administrar los contratos relacionados con el giro del negocio, de acuerdo con la cuantía”.*

Por otro lado, la misión de la Dirección de Custodia Institucional, es: *“Administrar y registrar los valores físicos y desmaterializados, y custodiar los valores físicos, que respaldan las operaciones crediticias, inversiones y fideicomisos de la Institución, mediante la aplicación de políticas, normativa interna y externa vigente para salvaguardar los recursos que administra el BIESS.”*


Asimismo, en las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Custodia Institucional se señala: *“... Ejecutar la contratación de la póliza contra siniestros a los que están expuestas las garantías que respaldan los créditos prendarios, tales como hurto, robo, incendio, terremoto, inundación, entre otros”*

De acuerdo a lo que establece el Estatuto por Procesos del BIESS, la Dirección de Riesgo de Crédito tiene como misión *“Administrar integralmente los riesgos de crédito y contraparte y las pérdidas esperadas, mediante la identificación, medición, control, mitigación y monitoreo de los riesgos inherentes a su ámbito, con la finalidad de mantener una adecuada cobertura en provisiones y proteger el patrimonio de la Institución y los recursos de los fondos previsionales.”*

En el “Manual de Crédito del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social”, se define a los créditos prendarios como: *“Son operaciones de crédito concedidas por el BIESS como un servicio financiero brindado a la ciudadanía en general considerada sujeto de crédito, amparadas con una garantía prendaria de joyas de oro debidamente evaluada por un perito valorador”.*

El Reglamento para la contratación del seguro multirriesgo para las garantías y valores en efectivo de los créditos prendarios del BIESS, NRo. ADCP-PS-RE-02, fecha de aprobación 26 de diciembre de 2024, regula el procedimiento de contratación del seguro multirriesgo que amparan las garantías y valores en efectivo de los créditos prendarios otorgados por el BIESS a nivel nacional.

El art. 23 del reglamento ibídem, establece: *“Informe Técnico – Económico para determinación de la suma asegurada.- Para determinar la suma asegurada, la Dirección de Custodia Institucional elaborará el Informe Técnico – Económico que será aprobado por el subgerente de operaciones, y deberá contener al menos, pero sin limitarse a: análisis de las coberturas y las condiciones a ser contratadas en la póliza multirriesgo (Incendio, Robo y/o Asalto) y análisis de los factores de riesgo de las garantías de préstamos prendarios a nivel nacional. Este informe estará respaldado de reportes, informes o anexos que remitan las áreas técnicas en función de sus competencias.”*

	INFORME TÉCNICO – ECONÓMICO PARA DETERMINACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA: “CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CREDITOS PRENDARIOS BIESS”	MAYO-2026
		BIESS-INF-DCPI-2026-024
		Página 4 de 12
ÁREA ELABORADORA	SUBGERENCIA DE OPERACIONES/DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

2 ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. BIESS-SOPE-2026-0025-MM de 12 de enero de 2026, la Subgerencia de Operaciones solicitó a la Coordinación Administrativa, emita un informe de las seguridades con las que cuentan las distintas oficinas de préstamos prendarios a nivel Nacional, a fin de continuar con el proceso correspondiente de contratación de la póliza de seguros que brinde cobertura a las garantías de los préstamos prendarios.

Con Memorando Nro. BIESS-DSGC-2026-0102-MM de 19 de enero de 2026, la Dirección de Servicios Generales Contrataciones y Compras Públicas, entregó el informe.

En enero de 2026, la Dirección de Custodia Institucional entregó la evolución de la cartera de préstamos prendarios correspondiente a los 12 meses anteriores. Con base en ello, mediante memorando BIESS-SOPE-2026-0057-MM de fecha 21 de enero de 2026, se solicitó a la Subgerencia de Riesgos determinar el cálculo adecuado para establecer el valor de la suma asegurada, garantizando una cobertura eficaz de riesgos y optimizando los recursos del proceso. Esta solicitud fue atendida mediante el informe BIESS-INF-SRIE-013-2026.


Mediante Memorando Nro. BIESS-DPCI-2026-0447-MM, de fecha 23 de marzo de 2026, se solicitó a la Dirección de Riesgo de Crédito la emisión de un informe que permita determinar la suma asegurada, y establecer el valor de la pérdida esperada de las garantías de los créditos prendarios, así como del dinero en efectivo resguardado en bóvedas.

Mediante Memorando Nro. BIESS-SRIE-2026-0157-MM, de fecha 30 de marzo de 2026, la Dirección de Riesgo de Crédito, emitió la respuesta a la solicitud de Informe de Análisis Técnico para determinar la suma asegurada. Dicho análisis se encuentra contenido en el Informe Nro. BIESS-INF-SRIE-048-2026, marzo 2026 en el cual, entre sus conclusiones, se establece un límite inferior y superior con base en la descomposición tendencial-cíclica realizada bajo el criterio HP y construida mediante el método bootstrap.

Con base en la información proporcionada, respecto a la suma asegurada se consideró el promedio del valor en riesgo de las garantías que respaldan los créditos prendarios durante un período de 12 meses. Esta decisión responde a que, en este tipo de cobertura y conforme a la práctica internacional, cuando el valor asegurado es inferior al valor asegurable se incurre en infraseguro.

Asimismo, se estableció un valor como límite máximo por evento para el ramo de incendio, tomando como referencia el valor en riesgo de dos de las oficinas de mayor tamaño ubicadas en Quito. En lo que respecta a la cobertura de robo, se seleccionó el valor correspondiente a la oficina con mayor valor en riesgo a nivel nacional (Quito Sur).

Mediante correo electrónico con fecha 23 de febrero de 2026 se solicitó a la Coordinación de Planificación Estratégica se certifique el valor vigente registrado en la partida 2.5.05 “Seguro de Robo Todo Riesgo PP” para el año 2026.

	INFORME TÉCNICO – ECONÓMICO PARA DETERMINACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA: “CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CREDITOS PRENDARIOS BIESS”	MAYO-2026
		BIESS-INF-DCPI-2026-024
		Página 5 de 12
ÁREA ELABORADORA	SUBGERENCIA DE OPERACIONES/DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

La Coordinación de Planificación Estratégica mediante correo electrónico de 24 de abril de 2026, confirmó que el valor necesario para proceder la contratación de la póliza, se encuentra dentro del Presupuesto de Inversión 2026

3 OBJETIVOS

Objetivo general

Establecer la suma asegurada para la contratación de la Póliza de Seguro Multirriesgo para las Garantías de los Préstamos Prendarios del BIESS de las trece oficinas a nivel nacional.

Objetivos específicos


- Analizar los diferentes escenarios técnicos y económicos, considerando factores tanto internos y externos al Banco del Instituto de Seguridad Social - BIESS, para establecer la suma asegurada para la contratación de la “Póliza de Seguros Multirriesgo para las Garantías de los Préstamos Prendarios” de las 13 oficinas de crédito prendario.
- Determinar las coberturas y condiciones de la póliza multirriesgo y los factores de riesgo de las garantías de préstamos prendarios a nivel nacional.

4 JUSTIFICACIÓN

Los préstamos prendarios se colocaron desde la administración del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que mediante Resolución Resolución No. C. 0.307 de 10 de marzo de 2010, el Consejo Directivo del IESS emitió el Reglamento General de los Montes de Piedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que establece en su artículo 10, literal f: *“Servicio de Custodia. - El porcentaje de servicio de custodia corresponderá al tres por ciento (3%) anual, sobre el valor del avalúo de la prenda”.*

Con la creación el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, se encuentran bajo su administración las oficinas de crédito prendario que conceden préstamos prendarios a nivel nacional, en cumplimiento de la citada base legal y con la finalidad de precautelar la integridad y seguridad de las joyas y efectivo que mantiene el BIESS, es imprescindible la contratación de un seguro para las garantías que respaldan la operaciones otorgadas, en caso de suscitarse un siniestro durante la vigencia de los préstamos prendarios concedidos por la Institución.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Orgánico por Procesos del BIESS, en lo referente a las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Custodia Institucional, el cual establece: *“Ejecutar la contratación de la póliza contra siniestros a los que están expuestos las garantías que respaldan los créditos prendarios tales como: hurto,*

	INFORME TÉCNICO – ECONÓMICO PARA DETERMINACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA: “CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CREDITOS PRENDARIOS BIESS”	MAYO-2026
		BIESS-INF-DCPI-2026-024
		Página 6 de 12
ÁREA ELABORADORA	SUBGERENCIA DE OPERACIONES/DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

robo, incendio, terremoto, inundación entre otros”; el BIESS contrató una póliza de seguro multirriesgo el 08 de julio de 2020, la misma que fue signada mediante proceso con el código LICSEG-BIESS-01-2020, proceso que fue adjudicado a la compañía Hispana de Seguros S.A, generada con el número N° 001421 ramo multirriesgo, código N° 33 N°000000. A partir de dicha contratación, se han efectuado varias extensiones con el propósito de mantener vigente la cobertura y continuidad en la protección de los préstamos prendarios. Sin embargo, la última extensión de esta póliza tiene como fecha de vencimiento el 09 de junio de 2026, por lo cual resulta imprescindible iniciar un nuevo procedimiento de contratación.

Hasta la presente fecha se mantienen 26 extensiones de la póliza original, con el fin de mitigar los riesgos expuestos tanto de joyas y valores en efectivo, en cada una de las oficinas de crédito prendario a nivel nacional.

5 TIPO DE CONTRATACIÓN

Mediante memorando Nro. BIESS-CJUR-2022-1243-MM de 21 de octubre de 2022, la Coordinación Jurídica indicó que el Instructivo de Requerimiento, Certificación y Aprobación de Compra/Contratación del BIESS, establece que el área requirente, en este caso la Subgerencia de Operaciones debe verificar el tipo de proceso de contratación a seguir, criterio que ha sido ratificado mediante memorando Nro. BIESS-CJUR-2023-0524-MM de 25 de julio de 2023.


El 26 de diciembre de 2024 se expidió el Reglamento para la contratación del Seguro Multirriesgo de las garantías y valores en efectivo de los créditos prendarios del BIESS, mediante el cual se establecen los lineamientos para la contratación correspondiente

6 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS”

7 ANÁLISIS DE LAS COBERTURAS Y LAS CONDICIONES A SER CONTRATADAS EN LA PÓLIZA MULTIRRIESGO (INCENDIO, LINEAS ALIADAS, ROBO Y/O ASALTO)

La cobertura de la póliza a contratar deberá cubrir los valores en efectivo, prendas vigentes, prendas no rematadas, prendas cargo valorador y prendas canceladas y no retiradas, que constituye el valor en riesgo total de las operaciones crediticias otorgadas hasta la fecha por el BIESS a través de sus oficinas de Préstamos Prendarios a nivel nacional, así como todas las prendas que garantizan las operaciones que se generen, posterior al inicio y durante la vigencia de la póliza, a nivel nacional.

	INFORME TÉCNICO – ECONÓMICO PARA DETERMINACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA: “CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTIAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CREDITOS PRENDARIOS BIESS”	MAYO-2026
		BIESS-INF-DCPI-2026-024
		Página 7 de 12
ÁREA ELABORADORA	SUBGERENCIA DE OPERACIONES/DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

La contratación contempla, además, la entrega de un informe de inspección de riesgos, asesoría y soporte (consultas, inclusiones, exclusiones, atención a siniestros y todas las gestiones derivadas de la contratación), capacitación al personal designado por el BIESS, informe de siniestralidad y cálculo de buena experiencia.

De manera particular a continuación se detalla las coberturas y condiciones requeridas por el BIESS:

COBERTURA DE INCENDIO- LINEAS ALIADAS


- Todo riesgo
- Cobertura sobre las pérdidas o daños materiales al interés del asegurado por cualquier causa, incluyendo pérdidas o daños a cajas de seguridad, bóvedas o ventanillas de atención que resulte de robo, asalto, atraco, hurto o tentativa de robo del contenido de las cajas, bóvedas o ventanillas de atención según lo establecido por el BIESS. De manera particular quedan asegurados los daños causados por:
 - o Incendio y/o rayo, explosión de todo tipo, caída de aeronaves tripuladas y no tripuladas y objetos extraños, daños por agua y anegación, colapso y hundimiento de terreno, hundimiento, desplazamiento, humo, agrietamiento o asentamientos de muros, piso, techos, pavimento, rotura de vidrios, motín, huelgas, terrorismo y sabotaje, alborotos populares, asonada, conmoción civil y daños maliciosos, actos vandálicos o atentado.
 - o Fenómenos de la naturaleza: daños o pérdidas originados por terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, huracán, tifón, tsunami, ciclón, tornado, lluvia e inundaciones, tormenta, granizo, entre otras perturbaciones atmosféricas que se manifiesten durante el lapso de 72 horas consecutivas, serán considerados como una sola reclamación.

COBERTURAS ADICIONALES:

- Honorarios profesionales hasta USD 50.000,00 por ubicación y por evento
- Remoción de escombros (contenidos) hasta USD\$ 150.000,00 por ubicación y por evento
- Documentos y modelos USD 20.000,00 por ubicación y por evento
- Cláusula eléctrica amplia (exista o no llama) USD\$ 100.000,00 por ubicación y por evento
- Honorarios auditores, revisores y contadores USD\$ 20.000,00 por ubicación y por evento
- Gastos de Extinción de Incendio u otros riesgos amparados por la póliza hasta USD \$25.000,00 por ubicación y por evento
- Gastos para aminorar la pérdida hasta USD\$ 25.000,00 por ubicación y por evento
- Terrorismo y Sabotaje: \$1.000.000,00

TASA: Establecida por los oferentes (neta y bruta)

DEDUCIBLES:

	INFORME TÉCNICO – ECONÓMICO PARA DETERMINACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA: “CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CREDITOS PRENDARIOS BIESS”	MAYO-2026
		BIESS-INF-DCPI-2026-024
		Página 8 de 12
ÁREA ELABORADORA	SUBGERENCIA DE OPERACIONES/DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

- Terremoto, temblor, erupción volcánica, colapso, lluvia, e inundación, daños por agua, demás eventos de la naturaleza: 2.00 % del valor total asegurado por ubicación afectada, mínimo USD 500,00
- Lluvia, e inundación: 1.00 % del valor total asegurado por ubicación afectada, mínimo US\$ 500.00
- Otras coberturas: 10.00 % del valor siniestro, mínimo USD 500,00 por ubicación, por evento.
- Terrorismo y Sabotaje: 10.00% del valor del siniestro, no menor a USD\$ 1.000,00, por ubicación, por evento

COBERTURA DE ROBO

Todas las prendas vigentes, prendas no rematadas, prendas con cargo al valorador, prendas canceladas y no retiradas y valores en efectivo, entre otras establecidas por el Banco, en poder asegurado entregados a este bajo su responsabilidad por los cuales sea legalmente responsable

COBERTURAS:

- Robo
- Robo durante un siniestro amparado bajo la póliza de incendio
- Tentativa de robo
- Asalto, atraco

COBERTURAS ADICIONALES: Hurto y/o desaparición misteriosa hasta USD\$ 15.000,00


TASA: Establecida por los oferentes (neta y bruta)

DEDUCIBLE:

- **Joyas:** 10% del valor del siniestro mínimo USD 1.200,00 para toda y cada pérdida
- **Dinero en efectivo:** 10% del valor del siniestro mínimo USD 5.000,00 para toda y cada pérdida
- **Hurto:** Mínimo USD 1.000,00

8 ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE RIESGO DE LAS GARANTÍAS DE PRÉSTAMOS PRENDARIOS A NIVEL NACIONAL

La Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas mediante memorando Nro. BIESS-DSGC-2026-0102-MM de fecha 19 de enero de 2026, emitió el informe No. BIESS-IF-SF-005-2026 de fecha enero de 2026, en el cual concluye:

	INFORME TÉCNICO – ECONÓMICO PARA DETERMINACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA: “CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTIAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CREDITOS PRENDARIOS BIESS”	MAYO-2026
		BIESS-INF-DCPI-2026-024
		Página 9 de 12
ÁREA ELABORADORA	SUBGERENCIA DE OPERACIONES/DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

“Independientemente que las agencias del BIESS posean o no sistemas de seguridad electrónica y servicios de vigilancia de acuerdo a los análisis de riesgos realizados previamente; se debe recalcar que estos mitigan el riesgo, pero no lo evitan.

Los criterios de evaluación de la matriz son factores cuantificables en base a cualidades determinantes que se basan en los siniestros que pudieran ocurrir, y se analizan criterios de Función, Sustitución, Perturbación, Extensión, agresión y Vulnerabilidad, que no son los delitos en sí, sino la probabilidad de ocurrencia y afectación al giro de negocio.”

9 ANÁLISIS TÉCNICO - ECONÓMICO Y DETERMINACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA

Con el propósito de determinar la suma asegurada, se detalla de manera pormenorizada el análisis técnico-económico que se realizó para establecer la suma asegurada para la presente contratación.

9.1 Determinar la suma asegurada en base a la estimación del valor en riesgo de las garantías.

Para la determinación de la suma asegurada se analizó la cartera vigente correspondiente al período comprendido entre enero de 2025 y febrero de 2026. De acuerdo con el promedio aplicado para considerar el valor en riesgo, se estableció como suma asegurada un monto de USD \$117.889.367,94.


Adicionalmente, se definió un límite asegurado por evento, correspondiendo a: Incendio, cuyo valor fue determinado considerando la suma del valor en riesgo de las dos oficinas más grandes ubicadas en Quito (Sur y Norte), por un monto de USD \$44.232.613,28; y Robo, para el cual se seleccionó el valor en riesgo de la oficina con mayor valor en riesgo a nivel nacional, por un monto de USD \$25.607.223,33.

Según el análisis y recomendaciones de la Coordinación Administrativa, como criterio experto, y de la Subgerencia de Riesgos, se ha considerado el nivel de riesgo y la inseguridad actual del país para concluir con la suma asegurada.

Se deberá mantener una cobertura integral del 100% del valor en riesgo, y de esta manera al momento de recibir la indemnización, no se encuentre reducida a los límites establecidos para cada cobertura.

10 CONCLUSIÓN

La suma asegurada se ha definido considerando dos criterios fundamentales: la metodología del valor en riesgo determinada por la Subgerencia de Riesgo y el análisis efectuado por el área requirente, que estableció un límite asegurado por evento. Con base en los informes técnicos, se determinó un valor asegurado total de USD

	INFORME TÉCNICO – ECONÓMICO PARA DETERMINACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA: “CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTIAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CREDITOS PRENDARIOS BIESS”	MAYO-2026
		BIESS-INF-DCPI-2026-024
		Página 10 de 12
ÁREA ELABORADORA	SUBGERENCIA DE OPERACIONES/DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

\$117.889.367,94, así como límites máximos por evento: Incendio por USD \$44.232.613,28 y Robo por USD \$25.607.223,33.

Esta decisión garantiza una cobertura integral y suficiente de las joyas y valores en efectivo en las trece oficinas de préstamos prendarios a nivel nacional. La metodología aplicada se considera adecuada, dado que la siniestralidad histórica ha sido nula y las oficinas cuentan con medidas de seguridad apropiadas, lo que refuerza la validez y pertinencia del enfoque adoptado.

11 RECOMENDACIÓN

En virtud de lo expuesto, y considerando los fundamentos técnicos y económicos desarrollados en el presente análisis, se recomienda al Subgerente General disponer lo pertinente para el conocimiento y autorización del gasto destinado a la contratación de la Póliza de Seguro Multirriesgo para las Garantías de los Préstamos Prendarios del BIESS, así como establecer la suma asegurada conforme lo determinado en el presente informe.

12 ANEXOS

- ✓ Informe Nro. BIESS-IF-SF-005-2026
- ✓ Informe Nro. BIESS-INF-SRIE-013-2026.
- ✓ Informe Nro. BIESS-INF-SRIE-048-2026

13 APROBACIÓN

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaborado por	Ketty Monserrate Alcivar Mendoza	Analista Senior de Custodia Institucional	
Revisado	Alfredo Verdesoto Vasquez	Director de Custodia Institucional, encargado	
Aprobado	Blanca Yadira Riera Naranjo	Subgerencia de Operaciones	